



## *Resolución Gerencial Regional*

Nº 144-2015-GRA/GRTPE

Arequipa, 2015 Diciembre 11

### **VISTO:**

El Oficio N° 1089-2015-GRA/GRTPE-OA de fecha 09 de Diciembre del 2015, remitido por la Oficina de Administración, sobre transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2015 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; concordante con la Ley 29874.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 70 840.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de **Diciembre** del año en curso, y que ha sido aprobado en las Metas 0001, 0003 y 0004, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, a los Trabajadores de la institución aprobado para el año 2015, mediante Resolución Gerencial Regional N° 193-2014-GRA-GRTPE;





## *Resolución Gerencial Regional*

Nº 144-2015-GRA/GRTPE

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 700-2015-GRA/PR, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 796-2015-GRA/GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia de S/. 70 840.00 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de **Diciembre del 2015**, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el cumplimiento del Programa de Beneficios de Apoyo que brinda el (CAFAE) a los Trabajadores de la institución para el año 2015, aprobado por la Resolución Gerencial Regional Nº 193-2014-GRA-GRTPE, que incluye el otorgamiento de incentivos laborales a los trabajadores con derecho.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

Abog. Freddy Fernando Cahui Calizaya  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo